



Cruz Gonzalo Lopez-Muller Gomez
Notario de Madrid
C/ Padilla, n.º 1, 1.º Pda.
28006 Madrid
Tel. 91 551 55 20 - Fax. 91 531 23 90

ES COPIA SIMPLE

ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.

NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-----

EN MADRID, a nueve de octubre de dos mil siete.-----

Ante mí, **CRUZ GONZALO LÓPEZ-MULLER GÓMEZ**,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, -

COMPARECE

DON ALEJANDRO BLÁZQUEZ LIDOY, mayor de edad,
casado, con domicilio profesional en Madrid, calle Reina Mercedes, nº
20, y con D.N.I. y NIF nº 51.397.704-H.-----

INTERVIENE en nombre y representación como Secretario, de
la “**FUNDACIÓN IMDEA NANOCIENCIA**”, domiciliada en
Madrid en la calle Velazquez, número 76 y que consta inscrita en el
Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, con el número
de hoja personal 472; constituida por tiempo indefinido mediante
escritura autorizada por mí, el día 23 de Noviembre de 2.006, bajo el
número 3.161 de mi protocolo.-----

Fue nombrado para su expresado cargo por acuerdo adoptado
en la reunión del patronato de la Fundación celebrada el día 21 de
Febrero de dos mil siete, que se elevó a publico en escritura autorizada

por mi, el día 15 de Marzo de 2007, bajo el número 665 de mi protocolo y se encuentra expresamente facultado para el otorgamiento de la presente por acuerdo adoptado en la misma reunión del Patronato de la Fundación, según acredita con certificación, expedida el día ocho de Octubre de 2.007 por el propio compareciente, como Secretario de la Fundación con el VºBº de la Vicepresidenta del mismo, Doña Alicia Delibes Liniers , extendida en un folio de papel común mecanografiado por ambas caras, y en la que se facultaba indistintamente a cualquiera de los miembros del Patronato de la Fundación para comparecer ante fedatario público y elevar a público los actos adoptados, incluso de subsanación, aclaración o rectificación, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la del Sr. Blazquez Lidoy por serme conocida y en cuanto a la de la Sra. Delibes Liniers , por coincidir con otras legitimadas administrativamente. Dicha certificación me la entrega el compareciente, con el fin de, como lo hago, dejarla incorporada a la presente escritura.-----

Me asevera la vigencia de su cargo y la no alteración de las circunstancias de su representada, siendo a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas por dicho señor para este acto.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales y al efecto, -----

-----**DICE Y OTORGA**-----



PRIMERO.- Que eleva a público los acuerdos tomados en la reunión del Patronato de la “FUNDACIÓN IMDEA NANOCIENCIA ” adoptados en la reunión del Patronato de la Fundación celebrada el día ocho de Octubre de 2.007 que constan en la certificación que por la presente escritura ha quedado protocolizada, cuyo contenido en síntesis es el siguiente:-----

- Modificar los siguientes artículos de los Estatutos : El apartado 4 del artículo 1, relativo al domicilio social; el apartado 2 del artículo 17, referente a los patronos natos; el apartado 1 del artículo 19, el apartado 2 del artículo 23 y el apartado 4 del artículo 23 que en lo sucesivo quedarán redactados en la forma que se dice en la certificación unida a la presente, y que se da aquí por reproducido a todos los efectos.-----

- Suprimir el apartado 3 letra v del artículo 17 de los Estatutos y que el actual artículo 17.3 (vi) pase a ser renumerado como 17.3 (v).-

Hechas las reservas y advertencias legales.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de los datos obrantes en esta escritura, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin

perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leo íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, advertido previamente de su derecho a hacerlo por sí mismo, del que no usa, declarándose el compareciente debidamente informado del contenido de este instrumento, al que presta su libre consentimiento y encontrándola conforme con su voluntad, la ratifica y firma conmigo. Y yo, el Notario, doy fe de conocerle, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del total contenido de este instrumento público, que queda extendido en dos folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, números 8E2168698 y 8E2168699.- Sigue la firma del compareciente.- Signado: Cruz L. Muller. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL, DISPO. ADICIONAL 3ª ley 8/89.

DOCUMENTO SIN CUANTIA. -----

-----**DOCUMENTACIÓN UNIDA:**-----



D. Alejandro Blázquez Lidoy, con NIF 51.397.704 H, Secretario de la Fundación IMDEA NANOCIENCIA, fundación inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, y con el número de hoja personal 472, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Reina Mercedes núm. 20 (28020)

CERTIFICA

Que en la reunión del patronato de la Fundación celebrada el 8 de octubre de 2007 en la C/ Alcalá 32, 2 planta, siendo las 10:45, debidamente convocada, con la asistencia de los siguientes miembros del Patronato:

Vicepresidenta; **D^a Alicia Delibes Liniers** (Viceconsejera de Educación de la Comunidad de Madrid). Vocales; **D. Alfonso González Hermoso de Mendoza** (Subdirector General de Investigación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid); **D. Antonio Lafuente García** y **D. Jerry B. Torrance**.

Excusan su presencia, **D. Ivan K. Schuller** y **D. Federico Manrique Ruiz** (Director General de Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid).

Actúa como Secretario **D. Alejandro Blázquez Lidoy**.

Y con el siguiente Orden del día:

1. Nombramiento y aceptación, en su caso, de patronos.
2. Modificación de estatutos
3. Ruegos y preguntas
4. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Que con el quórum necesario para la adopción de acuerdos se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos (es transcripción del acta):

“Toma la palabra D. Alejandro Blázquez y señala que se ha planteado la necesidad de modificar los estatutos de la fundación por varios motivos:

- Así, en primer lugar, se propone modificar el artículo 1.4, relativo al domicilio de la sociedad, para ubicarlo donde se está realizando efectivamente las tareas de la fundación. El artículo 1.4 quedaría redactado de la siguiente manera

“El Domicilio de la Fundación radica en la Avenida Tomás y Valiente núm. 7, Facultad de Ciencias, Modulo C9, 3ª planta, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Madrid”

- En segundo lugar, y con relación al patronato, la Fundación IMDEA NANOCIENCIA está trabajando en proyectos donde deben establecerse lazos estrechos con la Administración Central, por lo que se considera muy apropiado que ésta pudiera tener a dos representantes, a través de cargos del Ministerio de Educación y Ciencia. A la vista de lo anterior se propone suprimir la mención de que se podrá designar un patrono representante de la Administración General del Estado. De esta manera se propone suprimir el actual artículo 17.3(v) y que el actual artículo 17.3(vi) pase a ser reenumerado como artículo 17.3(v).

Por otro lado, se entiende que deberían ser patronos dos cargos del Ministerio de Educación y Ciencia; en concreto, el o la titular de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia y el o la titular de la Subdirección General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia. A la vista de lo anterior, se propone modificar el artículo

referente a los patronos natos, donde se daría cabida a éstos como un tipo distinto de los designados por el fundador. El artículo 17.2 quedaría redactado de la siguiente manera;

“17.2. (a) El fundador podrá designar hasta cuatro patronos, que tendrán el carácter de natos. (b) Serán patronos de la Fundación el o la titular de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia y el o la titular de la Subdirección General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de cambio de la denominación o de la estructura orgánica, asumirán las funciones asignadas en los presentes Estatutos los titulares de los órganos que resulten competentes en las materias respectivas”.

Como consecuencia de la anterior modificación se hace necesario modificar el 19.1 y el artículo 23.2 y artículo 23.4, para especificar que se hace referencia a los patronos natos designados por el fundador, respetando así la configuración inicial de la fundación. Así, el artículo 19.1 quedaría redactado de la siguiente manera:

“El Patronato designará, entre cualquiera de los patronos electivos que sean científicos de reconocido prestigio [art. 17.3(i) de los estatutos], un Presidente. También se nombrará a un Vicepresidente entre cualquiera de los patronos natos designados por el fundador, que sustituirá al Presidente en casos de fallecimiento, enfermedad o ausencia. En caso de ausencia de ambos, les sustituirá el patrono más antiguo, y en caso de igual antigüedad, el de mayor edad”.

El artículo 23.2 quedaría redactado de la siguiente manera:

“La Comisión Delegada estará compuesta por un mínimo de tres patronos y un máximo de cinco, que deberán ser residentes en la Comunidad de Madrid, salvo que haya causa justificada que aconseje que no sean residentes en esta Comunidad. Al menos uno de los miembros deberá ser un patrono nato designado por el fundador”.

El artículo 23.4 quedaría redactado de la siguiente manera

“En caso de que sólo haya un patrono nato designado por el fundador entre los miembros de la Comisión Delegada, éste será el presidente de la Comisión Delegada. Si hubiera más de un miembro, el Patronato elegirá entre éstos quien desempeñará el cargo de presidente. La Comisión Delegada nombrará un secretario, que podrá ser uno de sus miembros, y que deberá asistir a las reuniones”.

El patronato aprueba por unanimidad la totalidad de las anteriores modificaciones.

El patronato faculta a cualquiera de los miembros del patronato de la Fundación (patronos y secretario), para que indistintamente, pueda comparecer ante fedatario público y elevar a público cuantos actos en esta reunión de Patronato se hayan adoptado y que haya que formalizar en documento público (incluso de subsanación, aclaración o rectificación).

8 de octubre de 2007
LA VICEPRESIDENTA
D^a Alicia Delibes

EL SECRETARIO
Alejandro Blázquez Lidoy

ES COPIA SIMPLE

910-07

AL REGISTRO DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Justicia e Interior
Gran Vía num. 18, 3 Planta

ES COPIA
ES COPIA

FUNDACIÓN: IMDEA NANOCIENCIA
NÚM FUNDACIÓN: 472
ASUNTO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

D. Alejandro Blázquez Lidoy, con DNI 51397704H, actuando en su condición de secretario de la FUNDACIÓN IMDEA NANOCIENCIA, y con CIF G 84909068, Fundación inscrita en Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid con núm. 472, y domicilio a estos efectos en:

C/ Reina Mercedes núm. 20, 1C (esc. dcha)
Madrid 28020
(tfno: 91 231 27 75)

Como mejor proceda en Derecho comparece y EXPONE:

Que con fecha 8 de octubre de 2007 el patronato de la Fundación IMDEA NANOCIENCIA se reunió y expresamente se adoptaron el siguiente acuerdo:

Modificación de los estatutos en lo referente al domicilio y con el objeto de dar entrada como patronos de carácter permanente a dos representantes de la Administraciones del Estado, modificando todos los preceptos correspondientes para salvaguardar los derechos de los patronos natos designados por el fundador.

Que dicho acuerdo se elevó a público ante el notario D. Cruz Gonzalo López-Muller el día 9 de octubre de 2007 (núm, de protocolo 2.973)

Que al tratarse de un actos inscribibles según el artículo 2 del Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid SOLICITA: que se de trámite al protectorado de la modificación de los estatutos propuesta a los efectos de no oposición (artículo 24 de la Ley 1/1998 de Fundaciones) y que posteriormente se inscriba la misma. Igualmente solicita que una vez inscrito se devuelva la escritura pública debidamente registrada.

Es de justicia,

En Madrid, 16 de octubre de 2007

Alejandro Blázquez Lidoy



REGISTRO DE ENTRADA
Ref:03/097488.9/07 Fecha:25/10/2007 12:52



Consejería de Presidencia e Interior
Registro C. Presidencia e Interior
Destino: Registro de Fundaciones